DJP-007986

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : EDDA VIRGINIA DE LAS M GRULLON VARGAS
Cargo : DIRECTORA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL
Institución : MINISTERIO DE CULTURA
Fecha Designación : 05-05-2006

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: EDDA	Segundo nombre	: VIRGINIA DE LAS M
Primer apellido	: GRULLON	Segundo apellido	: VARGAS
Fecha de nacimiento	: 24-01-1954	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO REPUBLICA DOM
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENIMO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: ARQUITECTURA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio donde recibir notificaciones :

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
Nombre:
Fecha:
Hora:

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE CULTURA	05-2006	11-2016	DIRECTOR(A) GENERAL	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA NACIÓN.
CONSTRUCTORA REX	11-1978	11-1981	ENCARGADA DE PROYECTOS	DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. CONCISA	11-1983	11-1989	ARQUITECTA	DISEÑO Y SUPERVISIÓN

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007986

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)	11-1979	11-1981	MAESTRO(A)	PROFESORA ASISTENTE DE DISEÑO

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: NO APLICA
Primer nombre	: PORFIRIO	Segundo apellido	: IRIARTE
Primer apellido	: RODRÍGUEZ	Profesión	: INGENIERIA CIVIL
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: CONDOMINIO PLAZA CENTRA		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: OSCAR RAFAEL GRULLÓN PERALTA	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	NO		
Nombres de la madre	: ENEIDA ALTAGRACIA VARGAS ROSARIO	Cédula madre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ALTAIR ELVIRA RODRÍGUEZ GRULLÓN	18-08-1983	INDEPENDIENTE	GERENTE	ADMINISTRACIÓN FINCA DE CACAO EN BARRANCA LA VEGA.
	GABRIELA DENEB RODRÍGUEZ GRULLÓN	30-04-1990	PROFESIONAL LIBRE	PSICOLOGA	CONSULTORA
	JOSÉ HORACIO RODRÍGUEZ GRULLÓN	23-08-1988	ACNUR	ABOGADO	DIRIGIR Y COORDINAR ACCIONES PERSONAS REFUGIADAS.
	VIRGINIA ANTARES RODRÍGUEZ GRULLÓN	09-12-1984	PROFESIONAL LIBRE	PERIODISTA	INVESTIGADORA

1.6. Hermanos/as

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007986

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	HENRY RAFAEL GRULLÓN VARGAS	07-11-1952	INMOBILIARIA GERALDINO	INGENIERO CIVIL	GERENTE DE PROYECTOS
	OSCAR MANUEL GRULLÓN VARGAS	15-05-1957	NO LABORA	DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL	LIMITACIONES DE SALUD.
	ODILE ELVIRA GRULLÓN VARGAS	28-06-1964	COMMUNITY FOR LEARNING	COORDINADORA DE ESPAÑOL	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES NIVEL PRIMARIO.
	OSCAR EXPEDITO GRULLÓN REYES	19-04-1963	COMERCIANTE	NO APLICA	NEGOCIOS DIVERSOS.
	ERIC RAFAEL GRULLÓN REYES	04-01-1972	PROFESIONAL LIBRE	ARQUITECTO	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
EDDA GRULLÓN Y PORFIRIO RODRÍGUEZ	24-11-1989	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	6,300,000.00
PORFIRIO RODRÍGUEZ Y/O EDDA GRULLÓN VARGAS	24-11-1983	APARTAMENTO			VENEZUELA	ALQUILER	DÓLAR USA	80,000.00
PORFIRIO RODRÍGUEZ Y/O EDDA GRULLÓN VARGAS	24-11-1988	SOLAR			VENEZUELA	ALQUILER	DÓLAR USA	100,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
PORFIRIO RODRÍGUEZ	24-11-2015	CAMIONETA	ISUZU	PICK UP	2015		PESO DOMINICANO	1,200,000.00
PORFIRIO RODRÍGUEZ	24-11-2010	AUTOBUSES	HYUNDAI	H1	2011		PESO DOMINICANO	600,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007986

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	800,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		EDDA GRULLÓN DE RODRÍGUEZ	CUENTA DE AHORROS	EURO	9,000.00
BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.-BANCO MULTIPLE	REPUBLICA DOMINICANA		EDDA GRULLÓN VARGAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	130,440.20
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		EDDA VIRGINIA DE LAS M. GRULLÓN VARGAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	60,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
AGENTE DE CAMBIO VIMENCA S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		EDDA VIRGINIA DE LAS M GRULLÓN VARGAS	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	300.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

Institución o nombre deudor/a	País	Fecha desde	Fecha hasta	No. o tipo Documento	Concepto	Moneda	Valor
ESTADO DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA	02-08-2000	23-11-2016			PESO DOMINICANO	269,480.24

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
EDDA VIRGINIA DE LAS M GRULLÓN VARGAS	MINISTERIO DE CULTURA	PESO DOMINICANO	115,000.00	23,000.00	0.00	92,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	38,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	10,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS,ECT.)	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, EDDA VIRGINIA GRULLON VARGAS, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).

24 de noviembre de 2016
Fecha

Firma

Yo, Dr. NELSON MONTÁS OVIEDO, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) EDDA VIRGINIA GRULLÓN VARGAS, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santo Domingo Provincia: DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de NOVIEMBRE del año (DOMIL DIECISEIS) (2016)

Doy Fe.

Notario Público

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.